Mariscal José Félix Estigarribia, 19 de agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 400 /2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y COMPUTOS MÉTRICOS DE UN DEPOSITO DE MAQUINAS Y OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION UBICADO EN EL ACCESO A LA COLONIA NEULAND (KM 12), DEL DISTRITO DE MCAL. ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

VISTO: El Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", el Art. 33 de la Ley 620/76 y el Expediente N° 1691/2020;

CONSIDERANDO: Que, el **Sr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita a esta Intendencia Municipal la aprobación de plano de construcción y cómputos métricos de un depósito de máquinas y oficinas de la Facultad de Ciencias Agracias de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en el acceso a la Colonia Neuland (km 12), del Distrito de Mcal. Estigarribia, departamento de Boquerón.

Que, el informe N° 251/2020, remitida desde el Departamento de Planificación de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, área institucional calificada para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud mencionada, informó entre otras cosas lo siguiente: *"... Luego de la verificación técnica, se puede informar lo siguiente:*

El proyecto será ejecutado en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral.: 586-32-01 de 25,90 has. La obra tendrá una superficie de 468 m².

Los planos se hallan bien detallados en cuanto a construcción se refiere. Los Planos cumplen satisfactoriamente con los requisitos pertinentes conforme a la Ordenanza de Construcción y la Ley de la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto, se puede dar curso a la solicitud de Aprobación del Plano de Construcción para la ***Construcción de un Depósito de Maquinas y Oficinas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción*** *del acceso a Colonia Neuland km 12, del distrito de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón..."*

Que, así mismo, desde el Departamento de Recaudaciones de esta Municipalidad, se ha recabado la pre-liquidación, referente al impuesto a la construcción, la cual fue solicitada sea exonerada y cuyo monto asciende a la suma de guaraníes 5.810.257 (cinco millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta y siete).

Que, el **Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, claramente dispone: *"Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado", como también lo que establece el* ***Art. 33 de la Ley 620/76****, que dice: "Quedan exentas del pago del impuesto establecidos en este capítulo las siguientes obras:*

a) Las casas de habitación unifamiliar de hasta una pieza, un baño y una cocina.
b) Los locales escolares privados y de sindicatos de trabajadores.
c) Las construcciones en zonas rurales no urbanizadas..."

Que, de conformidad al informe de los Departamentos respectivos, los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación vigente, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

...///...

…///…

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1°. - Aprobar, el Plano De Construcción y Cómputos Métricos de un Depósito de Máquinas y Oficinas de la Facultad de Ciencias Agracias de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en el acceso a la Colonia Neuland (km 12), del Distrito de Mcal. Estigarribia, departamento de Boquerón.

ART: 2°. - **EXONERAR,** el pago del Impuesto a la Construcción, cuyo monto es de guaraníes 5.810.257 (cinco millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta y siete).

ART. 3°. - **DISPONER:** que a través del Departamento de Planificación Física y Urbanística se rubrique el Plano y cómputo métrico aprobado por la presente Resolución.

ART. 4°. - **ESTABLECER**: que la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Departamentos de Recaudaciones y Tesorería impriman los trámites pertinentes para la liquidación del Impuesto correspondiente.

ART. 5°. - **COMUNICAR,** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente Municipal